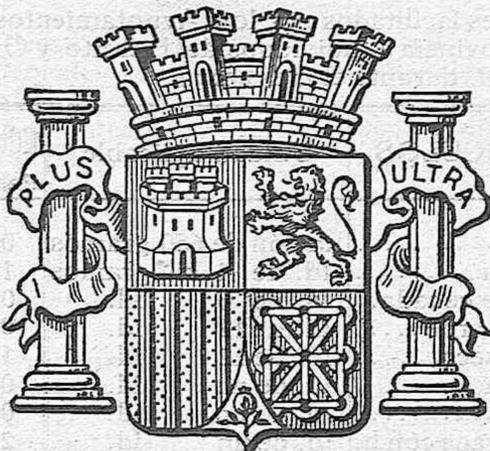




Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 16 de Enero de 1934.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Borge (Málaga) y Cerezal de Aliste (Zamora), con 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, así como la de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con 4.500 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán concurrir los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Borge, Cerezal de Aliste y Puebla de D. Rodrigo, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Asociaciones que se regulan por la Ley de 30 de Junio de 1887

Por la presente circular, se requiere a los señores Presidentes de todas las Asociaciones establecidas en esta provincia, y cuyo funcionamiento obedece a los preceptos de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, para que en el término de quince días, remitan a este Gobierno civil los siguientes documentos, relacionados con el normal funcionamiento de las mismas.

Copia literal y certificada del acta de la sesión en que se constituyera la Junta Directiva última.

Relación de todos los asociados que figuren inscritos con fecha 31 de Diciembre de 1933.

Balance general acreditativo del movimiento de fondos, detallando los ingresos habidos y los gastos en el año 1933.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado.

El incumplimiento o demora del servicio que se interesa, serán sancionados por mi autoridad con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, con la multa de 50 a 150 pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Zamora 16 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán

Reses mostrencas

En poder del vecino de Pajares de la Lampreana D. Pascasio Reguilor, se hallan dos vacas rojas, de las llamadas gallegas, y cuya procedencia se desconoce.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 16 de Enero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Matilla de Arzón, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de las Eras.

Colinas de Frasmonte, sección única, local Escuela de niños.

Luelmo, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza.

Santa María de la Vega, sección única, local Escuela de niños

Valdefinjas, sección única, local Escuela de niñas.

Cuelgamures, sección única, local Escuela mixta.

Consejo provincial de 1.ª Enseñanza

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 del corriente (*Gaceta* del 5), este Consejo, en sesión de ayer, acordó dar las siguientes instrucciones para proceder a la formación de las listas de aspirantes a interinidades a que se refiere la mencionada Orden:

1.ª Podrán solicitar todos los comprendidos en referida Orden que no se hallen, en la fecha de la petición, sirviendo Escuela interinamente.

2.ª Las peticiones habrán de formularse precisamente en los cinco primeros días de cada mes y, en ellas, se hará constar la condición del peticionario, en relación con el contenido de la Orden repetida, su residencia y domicilio.

3.ª Los expedientes solicitando figurar en la respectiva lista de aspirantes, constarán, en cada caso, de los siguientes documentos:

a) «Los de los excedentes que hayan solicitado el reingreso»: Instancia y hoja de servicios debidamente certificada por la Sección administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia en que hayan solicitado el reingreso.

b) «Los de los opositores de 1928 y cursillistas de 1931»: Instancia, citando el número de la lista general y *Gaceta* en que se publicó.

c) «Los de los cursillistas de 1933».

1) «Los de los que hayan actuado ante uno de los Tribunales de Zamora»: Instancia, citando, al margen de la misma, el Tribunal ante el cual actuaron, número que obtuvieron y fecha de nacimiento del peticionario.

2) «Los de los que hayan actuado ante Tribunales de otras provincias»: Instancia, certificación acreditativa de haber obtenido plaza, haciéndose constar el número que obtuvieron y partida de nacimiento del solicitante, debidamente legalizada.

ch) «Los de los cursillistas que tengan dos ejercicios aprobados».

1) «Los de 1931»: Instancia, certificación acreditativa de haber aprobado dichos ejercicios, consignando el número que obtuvieron en la lista respectiva y partida de nacimiento debidamente legalizada.

2) «Los de 1933 que hayan actuado ante uno de los Tribunales de Zamora»: Instancia, haciendo constar, al margen de la misma, el Tribunal ante el cual actuaron, número que obtuvieron y fecha de nacimiento del peticionario.

3) «Los de 1933 que hayan actuado ante Tribunales de otras provincias»: Instancia, certificación acreditativa de haber aprobado dichos ejercicios, consignando el número que obtuvieron y partida de nacimiento debidamente legalizada.

d) Los de los restantes aspirantes».

1) «Los de los que figuren, pendientes de colocación, en las listas formuladas por este Consejo»: Un oficio, diciendo el BOLETIN OFICIAL en que se publicó la lista respectiva y número con que en ella figuraba el solicitante.

2) «Los de los que no figuran en la lista citada y tengan servicios interinos»: Instancia y hoja de servicios.

3) «Los de los que no figuren en referida lista y no tengan servicios interinos»: Instancia y hoja de estudios.

4.ª Todos los documentos deberán estar reintegrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Timbre, y las instancias se reintegrarán, además, con timbres de la «Protección de Huérfanos del Magisterio» por valor de cincuenta céntimos.

5.ª Con las peticiones recibidas en los primeros cinco días de cada mes, se hará la lista correspondiente al mes respectivo, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 3 del corriente, para las listas primera y segunda, y, respecto a la tercera, se procederá de acuerdo con las normas establecidas por este Consejo para las listas formuladas anteriormente.

Mencionadas listas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose un plazo para reclamaciones.

Los solicitantes de cada mes se colocarán, por el orden que entre sí les corresponda, en la respectiva lista, inmediatamente después del último que en la misma figure, procedente de la clasificación del mes anterior.

6.ª Los que figuren en dichas listas cubrirán, por orden de producción de vacantes y números de la lista respectiva, las que se produzcan a partir de la primera que haya después de hecha firme la primera lista que se formule en cumplimiento de la Orden de 3 del corriente.

Para colocar a los de la tercera lista, se procederá en la forma siguiente: se adjudicarán las vacantes impares a los que tengan servicios interinos y las vacantes pares a los que no tengan servicios, siguiéndose, siempre, el orden de producción de mencionadas vacantes, contándose a partir de la primera que corresponda proveer en aspirantes de la tercera lista de varones o hembras.

7.ª Los que figuren en una de las listas que se formulen y sea colocado interinamente en otra provincia, debe comunicarlo al Consejo, a fin de que se le dé de baja en la lista respectiva, y, al cesar en la interinidad que sea motivo de esta baja, puede pedir, por oficio, que se le incluya en la lista correspondiente al mes en que lo pida.

Igualmente deberán comunicarlo aquellos que, por cualquier circunstancia, no deseen ser nombrados.

8.ª No se admitirá ningún expediente que no reúna las condiciones citadas o se presente en días distintos a los cinco primeros de cada mes.

9.ª A los que no cumplieran exactamente con lo prevenido en la presente circular y demás disposiciones relativas a la provisión de interinidades, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Zamora 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza. R-270

Diputación provincial de Zamora

Servicio provincial de Agricultura

ANUNCIO

La Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en sesión de 20 de Diciembre próximo pasado, acordó la venta en pública subasta de dos sementales de ganado de cerda, existentes en la Granja Agrícola provincial, bajo el tipo mínimo de 175 pesetas cada uno.

La subasta se efectuará el día 1.º de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Granja Agrícola, bajo la presidencia del Sr. Perito Agrícola, que procederá a la adjudicación.

Zamora 18 de Enero de 1934.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros

militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO = Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'41
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'47
Paja de cebada ..	Id. de 6 id.	0'38
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'57
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'38
Carbón	Id. de un id.	0'21
Leña.	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'82
Aceite	Id. de un litro	2
Vino	Id. de un id.	0'45
Petróleo	Id. de un id.	1'42

Zamora 11 de Enero de 1934.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.—Rubricados. R-255

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Porto

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Magín Blanco Granja, Concejal; D. José Justo Gordo, ex Juez.
Suplentes: D. Indalecio Bruña Tomás, Concejal; D. Vito Tomás Trincado, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Cibanal

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Silverio Martín Herrero y don Anselmo García Rodríguez, Concejales; D. Gabriel González Marino y D. Saturnino Piriz Cortés, contribuyentes; D. Jesús Álvarez Benítez, por industrial.
Suplentes: D. Andrés Iglesias Cortés, don Alonso Benítez González, D. Enrique Miranda Pascual y D. Manuel Campos Gejo, contribuyentes; D. Valentin Lastra Pordomingo, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Villanueva del Campo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Francisco Torres Blanco, Concejal; D. Hilario Escarda Canillas, ex Juez.
Suplentes: D. Julián Cañibano Fernández, Concejal; D. Prosdócino Rodríguez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Abelón

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Florencio de Pedro Blanco, Concejal; D. Bernabé Cibanal Pascual, ex Juez; don Agustín Miguel Blanco y D. Alonso Heras Poza, contribuyente.
Suplentes: D. Enrique Carrero Alonso, don Maximino Pascual Crespo y D. José Blanco de Pedro.
Secretario: el del Juzgado.

Vezdemarbán

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Francisco Vaquero González, Concejal.
Vocales: D. Ladislao Montoya Alfageme, ex Juez; D. Canuto Pascual Conde y D. Agustín Bermejo Conde, contribuyentes; D. Hipólito Pascual Gallego, por industrial.
Suplentes: D. Miguel Pérez Alfageme, ex Juez; D. Antonio Pérez Alfageme, Concejal; D. Benito Frontaura de Castro, D. Valentin González Bermejo y D. Francisco Bermejo Conde, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Ferreras de abajo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Vara Taboada, Concejal; D. Angel Diego del Rio, ex Juez.
Suplentes: D. Maximino Ferrero, Concejal; D. Lorenzo Ferrero, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Ferreruela

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Juan Blanco Ratón, Concejal y suplente D. Ricardo González Finez, ex Juez.
Vocales: D. Felipe Villalón Finez y D. Mateo Finez López, por territorial; D. Plácido Andrés Villar y D. Gabriel Santos Lorenzo, por industrial.
Suplentes: D. Pedro Perea Finez, ex Juez; D. Manuel Finez Ferrero, Concejal; D. Manuel Finez Domínguez y D. Pedro Palacios Finez, por territorial; D. Eduardo Egide Martín y don Sabino Ferrero Rodríguez, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Losacio

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Angel Calvo Río, D. Antonio Matellán Vara y D. José González Lorenzo, contribuyentes; D. Antonio Pérez Serrano, por industrial.
Suplentes: D. José González Vara y D. Francisco González Lorenzo, contribuyentes; D. Vicente Río Río, por industrial; D. Antonio Crespo Gazapo, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

San Vicente del Barco

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Agustín Crespo Gago, Concejal; D. Angel González Carretero, ex juez.
Suplentes: D. Manuel Rodríguez López, Concejal; D. Cayetano Reguero Fernández, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Moral de Sayago

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Serafin Isidro de Ana, Concejal; D. Eusebio de Ana, ex Juez; D. Dionisio Silva y D. Andrés Blanco de Ana, contribuyentes; don José Antonio Corcero, por industrial.
Suplentes: D. Carlos Jorge Blanco, Concejal; D. Sebastián Blanco Puente, ex Juez; don Cristóbal Isidro Tuda y D. Alonso de Ana Barbero, contribuyentes; D. Hermenegildo Barbero, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Olmillos de Castro

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Nicolás Suaña Fernández, don Juan Manuel Matellán Ferrero, D. José Gago Ferrero, D. Eduardo Rodríguez Pérez y D. Pablo Lucas Paramio.
Secretario: el del Juzgado.

Villabrazaro

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Secundino Mayo Fidalgo, Concejal.
Vocales: D. Severiano Heras Fernández, ex Juez; D. Norberto Sobejano Ramírez y D. José Sobejano Ramírez, por territorial; D. Clodomiro Cubero Domínguez y D. Leandro Huerza Blanco, por industrial.
Suplentes: D. Segundo Alonso Valera, Concejal; D. Luis Aparicio Díez, ex Juez; D. Fabriciano Sobejano Huerza y D. Antonio Mayo Fidalgo, por territorial; D. Antonio Comonte Aparicio y D. Servando Rubio Domínguez, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

La Hiniesta

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Florentino Mateos Gonzalez, Concejal; D. Fernando Lorenzo Rodríguez, ex Juez.
Suplentes: D. Emilio Sampedro Domínguez, Concejal; D. Jacinto Rodríguez Fincias, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Molezuelas de la Carballeda

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Ramón Lozano Alvarez, Concejal; D. Tomás Osorio Paramio, ex Juez; D. Enrique Lobo Colino y D. Pedro Mayor Lobo, por territorial; D. Tomás Carbajo García, por industrial.
Suplentes: D. Emilio Lozano Morán, Concejal; D. Esteban Alvarez Martínez, ex Juez; don Dámaso Cid Corredero, D. Fernando Barrón Gutiérrez y D. Francisco Lozano Morán, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Galende

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Ballesteros Prada, Concejal y Vicepresidente; D. Toribio Vega Zurrón, Oficial del Ejército retirado.

Suplentes: D. Urbano Zurrón Estrada, Concejal; D. Pedro Sánchez Rivó, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Piedrahita de Castro

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Aurelio Ruiz Largo, Concejal y suplente D. Manuel Rodríguez Fidalgo, ex Juez.

Vocales suplentes: D. Damián Ballesteros Salazar, Concejal; D. Domingo Salazar Gómez, ex Juez.

Quintanilla del Monte

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Primitivo Valdés Aguado, Concejal; D. Ildefonso Esteban Arés, ex Juez; don Gorgonio Martín Urueña y D. Maximiano Arés Martín, por territorial; D. Gregorio Martín Sanz, por industrial.

Suplentes: D. Victorio Arés Martín, Concejal; D. Vicente Arés Martín, ex Juez; D. Manuel Martín Delgado y D. Diódoro Arés Delgado, por territorial; D. Macario Barrero Román, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Villalpando

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Manuel Nuñez Alonso, Concejal; D. Laurentino de Anta Torio y D. Aurelio Nuñez Alonso, por territorial; D. Pedro Alonso Morales y D. Aurelio Blanco Carpintero, por industrial; D. Melecio Garrido Manso, Oficial retirado.

Suplentes: D. Amós Vega Palencia, Concejal; D. Jeremias Cepeda Cepeda y D. Angel Fernández Granado, por territorial; D. Germán Carballo del Castillo y D. Isaac Gil Ortega, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Palacios del Pan

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Bautista Domínguez Diego, Concejal; D. Angel Rodríguez López, ex Juez.
Suplentes: D. Lorenzo Rodrigo Martín, Concejal; D. Agustín Píriz Barrocal, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Casaseca de las Chanas

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Fabriciano Juárez Jambrina, Concejal; D. Mateo Juárez Maillo, ex Juez.
Suplentes: D. Luis Rodríguez Palacios, Concejal; D. Deogracias Rodríguez Lozano, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Roales

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. David Moreno Alvarado, Concejal; D. Rogelio Girón Martín, ex Juez.
Suplentes: D. Benjamín Girón Martín, Concejal; D. Restituto Girón Abad, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Matilla de Arzón

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Zósimo González Hidalgo, Concejal; D. Valeriano Huerga Hidalgo, ex Juez; D. Anastasio Huerga Hidalgo y D. Modesto Huerga Herrero, por territorial; D. Maximino Martínez Huerga y D. Laurentino Rodríguez Charro, por industrial.

Suplentes: D. Amancio Hidalgo González, Concejal; D. Zético Hidalgo Hidalgo, ex Juez; D. Macario Morán González y D. Gratiniano Hidalgo Galiano, por territorial; D. Avelino Amez Pérez y D. Toribio Escudero Alvarez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Zamora

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Quirino Salvadores Crespo, Concejal; D. Juan Losada Manteca, retirado; D. Juan de la Iglesia Sánchez y D. Tomás Gómez Carrascal, industriales agremiados.

Suplentes: D. Isidoro Villalba Calvo, Concejal; D. Fernando Sogo de la Lastra, retirado; D. Manuel Becedas Regidor y D. Mariano Prieto Prieto, industriales agremiados.
Secretario: el del Juzgado.

Mahide

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Florencio Carballés Pérez, Concejal; D. Manuel Ramos Bazal, ex Juez.

Suplentes: D. Santiago Gago Domínguez, Concejal; D. Salvador González Mahide, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Presidentes y suplentes de Mesa para el año de 1934.

Cuelgamures.—Presidente D. Amando Peña Hernández y suplente D. Jenaro Leal Calles.

Colinas de Trasmonte.—Presidente D. Víctor Mayo Nuevo y suplente D. Miguel Fernández Prieto; adjuntos D. Isidoro Rodríguez Flores y D. Nemesio Nuevo Fidalgo; suplentes doña Isabel Alonso González y D.^a Nicomedes Chana Esteban.

BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal la modificación del artículo 141 y adición de un párrafo al artículo 26 de las vigentes Ordenanzas municipales, se encuentra expuesta la modificación de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-268

Audiencia territorial de Valladolid

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 221.—En la ciudad de Valladolid a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, en los autos procedentes del Juzgado de Villalpando, promovidos por D. Angel de Uña Gangoso, labrador y vecino de Tapioles, representado por el Procurador D. Lucio Recio Ilera y defendido por el Abogado D. Miguel Nuñez Bragado, contra D. Ventura Rando Ossorio, labrador, vecino de Cañizo, que no ha comparecido ante esta Audiencia, y D. Miguel de Uña Vega, labrador, vecino de Tapioles, respecto del que se siguió el juicio en rebeldía sobre tercería de dominio a bienes embargados al D. Miguel Uña por el D. Ventura Rando; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en doce de Agosto último dictó el Juez de primera instancia de Villalpando.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al apelante D. Angel de Uña Gangoso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en doce de Agosto último dictó el Juez de primera instancia de Villalpando, por la que desestimando la demanda de tercería de dominio, propuesta por D. Angel de Uña Gangoso, se declara no haber lugar a la tercería de dominio de los bienes embargados por D. Ventura Rando Ossorio a D. Miguel de Uña Vega en el juicio ejecutivo correspondiente, y en su vista firme que sea la sentencia, se manda alzar la suspensión del referido procedimiento, acordada para la continuidad del mismo, sin hacer expresa condena de costas. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado D. Ventura Rando Ossorio y la rebeldía del demandado D. Miguel de Uña Gangoso, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Salarga y Crespo.—Salustiano Orejas.—Eduardo Divar.—Eduardo Pérez del Rio.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Licenciado Manuel Alvarez Torbado. R-121

PUEBLA DE SANABRIA

Don Laurentino Prieto Blanco, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican por orden de la Superioridad, para hacer efectivos por la vía de apremio los honorarios y derechos que les tienen reclamados el Letrado Sr. Cid y el Procurador Sr. Calonge, a los que fueron procesados en la causa seguida en este Juzgado con el número setenta y uno de mil novecientos treinta y uno, sobre infracción de la Ley Electoral, Tomás Pérez Vega y Ricardo Gallego García, hoy sus herederos y otros, por haberlos defendido y representado en dicha causa, más las costas del procedimiento seguido, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de cada uno de dichos apremiados, los muebles e inmuebles pertenecientes a los mismos y que han sido embargados, que luego se expresarán:

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Febrero próximo, hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta y que respecto a los bienes inmuebles no existen títulos de propiedad por no haber sido presentados por los herederos del apremiado.

Bienes, muebles y semovientes embargados al Tomás Pérez Vega, vecino de Villardeciervos

Tres pellejos de vino señalados con los números 00, usados; valorados todos ellos en cien pesetas.

Una mula pelo castaño claro, edad cerrada, alzada sobre unas siete cuartas, esgromada del cuadrillo izquierdo, o sea hueso bajo, con lunares en la rodilla derecha y en el pescuezo; su valor cuatrocientas pesetas.

Bienes embargados a los herederos del Ricardo Gallego, radicantes en casco y término de Codesal.

1.^a Una tierra al nombramiento del monte, de una hemina: linda Naciente Jacoba Domínguez, Mediodía herederos de José García, Poniente herederos de Tomás Crespo y Norte peñas; su valor cincuenta y cinco pesetas.

2.^a Otra tierra al mismo nombramiento, de seis celemines: linda Naciente Manuel Pérez, Mediodía herederos de José García, Poniente Jacoba Domínguez y Norte herederos de Bartolomé Gallego; su valor sesenta pesetas.

3.^a Otra al nombramiento de la Boya, de seis celemines: que linda Naciente Daniel García, Mediodía camino público, Poniente Ezequiel Gallego y Norte herederos Francisca Mayor; su valor cincuenta pesetas.

4.^a Un quión al Linar, de media hemina de suelo: que linda Naciente Manuel Gallego, Mediodía Bernardino de Vega, Poniente huerta de regadío y Norte Gregorio Gelado; su valor cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Laurentino Prieto.—El Secretario, Antonio Alvarez. R-122

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en la causa

número cincuenta y tres de mil novecientos treinta y uno, seguida en este Juzgado por desorden público y lesiones, a los penados que se dirán, se sacan a pública subasta las fincas que se expresarán de cada uno de ellos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Febrero próximo, a las once de la mañana.

Para hacer efectivas cuatro mil ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, correspondientes al penado Pedro Villarino Iglesias (hoy sus herederos) y las costas del procedimiento, se sacan a subasta las fincas embargadas al mismo que siguen;

1.^a Un arrotto en Valmatado, de catorce heminas: que linda Naciente Andrés Alonso, Mediodía Miguel de San Nicolás, Poniente Santos Matilla y Norte Agustín Justel; tasado en setecientos pesetas.

2.^a Otro arrotto en Valdesnillas, de seis heminas: que linda Naciente Alejandro Blanco, Mediodía camino, Poniente se ignora y Norte Domingo Casado; tasado en cien pesetas.

3.^a Otro arrotto en Valdefinja, de siete heminas: que linda Naciente Alejandro Castellanos, Mediodía término de Manganeses, Poniente Lorenzo Pérez y Norte se ignora; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Un bacillar a do llaman La Corraliza, de cuatrocientas plantas: que linda Naciente Santos Matilla, Mediodía se ignora; Poniente camino y Norte Máximo Ramos; valorado en seiscientos pesetas.

5.^a Otro bacillar a do llaman Valdesnillas, de cuatrocientas plantas: linda Naciente Inocencia Cobreros, Mediodía se ignora, Poniente Francisco García y Norte Francisco Zotes; tasado en seiscientos pesetas.

6.^a Un arrotto a do llaman Valdesnillas, de seis heminas: linda Naciente se ignora, Mediodía camino, Poniente se ignora y Norte cabezas; valorado en seiscientos pesetas.

7.^a Una bodega a do llaman el Reguero, compuesta de viga y lagar, con dos cañones, tres cubas vacías de seis palmos cada una, una de siete palmos y un cubeto de doce a catorce cántaros: que linda derecha entrando otra de Laura Gandarillas, izquierda José García Arias y espalda camino; tasada en mil quinientas pesetas.

Para hacer efectivas mil once pesetas diecinueve céntimos, correspondientes a Narcisa Villarino Martínez y novecientas setenta y seis pesetas diecinueve céntimos, correspondientes a su marido Ignacio Matilla Florez y las costas de este procedimiento, se sacan a subasta las siguientes fincas embargadas a dicho matrimonio.

1.^a Un arrotto a Valmediano, de cinco heminas: que linda Naciente Ramón Mayo, Mediodía Domingo Casado, Poniente Pedro Villarino y Norte Domingo Casado Gabella; tasado en quinientas pesetas.

2.^a Otro arrotto a Valmatado, de cuatro heminas: que linda Naciente Martín Gil, Poniente camino, Mediodía y Norte se ignora; tasado en trescientas pesetas.

3.^a Otro arrotto al camino de Quiruelas, de dos heminas: que linda al Naciente camino, Mediodía José Pérez, Poniente Antonio Alonso y Norte Alejandro Castellanos; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Un bacillar a Valdesnillas, de tres heminas, con trescientas plantas: que linda Naciente Isaac Alija, Mediodía Alejandro Castellanos, Poniente Martín Hidalgo y Norte Moisés Barrero y otros; tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

5.^a Otro bacillar también a Valdesnillas, de tres heminas, con trescientas plantas: que linda Naciente José García, Mediodía Tomás Lopez, Poniente y Norte camino; tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

6.^a Otro bacillar a los Pozos, de dos heminas, con trescientas plantas: que linda Naciente Sebastián Pastor, Mediodía Gregorio Salsón, Poniente José García y Norte Luzdivino Pérez; tasado en setecientos pesetas.

7.^a Un quiñón al Soto, de un celemin: que linda Naciente con Juan Fidalgo, Mediodía Amadeo Santos, Poniente Joaquín Charro y Norte caño; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Una bodega al Barrio Cuevas, compuesta de tres sisas, sin aperos para la pisa de

uvas y con una cuba de siete palmos: que linda por la derecha entrando otra de Pedro Fernández, izquierda Gregorio Salsón y espalda camino; tasada en ochocientos pesetas.

Para hacer efectivas mil once pesetas diecinueve céntimos y las costas del procedimiento, correspondientes al penado Antonio del Pozo Ríos, se sacan a subasta las fincas siguientes:

1.^a Un bacillar a do llaman Valmatadico, de cinco heminas poco más o menos, con seiscientos plantas: que linda al Naciente Santos Matilla, Mediodía José Pérez Rubio y Gregorio Ríos. Poniente Petra Bécares y Norte Tomás Gutiérrez; tasado en novecientas pesetas.

2.^a Otro bacillar a Vallegrande, de dos heminas y media poco más o menos, con trescientas plantas: que linda Naciente camino, Mediodía María Casado y también por Poniente y por el Norte Manuel Bécares Bécares; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.^a Un arrotto a Vallegrande, de hemina y media: que linda Naciente Manuel Gutiérrez, Mediodía Manuel Bécares Bécares, Poniente desaguadero y Norte José Gil; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otro arrotto a Vallegrande, de dos heminas: que linda Naciente raya de Manganeses, Mediodía Consuelo García, Poniente Eulogio Ríos y Norte Francisco Rivas; tasado en trescientas pesetas.

5.^a Otro arrotto al Canalón del Soto, de dos heminas: linda al Naciente Bernardo Peñín, Mediodía Josefa Florez, Poniente Amadeo Sánchez y Norte arroyo; tasado en doscientas pesetas.

Para hacer efectivas mil once pesetas diecinueve céntimos y las costas de este procedimiento, se sacan a subasta las siguientes fincas embargadas al penado Teodomiro Gabella Blanco.

1.^a Un bacillar a Valmediano, de hemina y media, con ciento cincuenta plantas poco más o menos: que linda Naciente Fernando Bécares, Mediodía Tomás Gutiérrez, Poniente Juan Gabella y Norte Clemente Martínez; tasado en trescientas pesetas.

2.^a Un quiñón al Soto, de un celemin: que linda Naciente Primitivo Gabella, Mediodía Pedro Gabella, Poniente Tomás López y Norte se ignora; tasado en trescientas pesetas.

Para hacer efectivas mil once pesetas diecinueve céntimos y las costas de este procedimiento, correspondientes al penado Venancio Velicias Charro, las siguientes:

1.^a Una tierra a do llaman el Pedrón, de dos heminas aproximadamente: que linda al Este campo comunal, Sur Faustino Zotes, Oeste Angel Martínez y Norte caño de riego; tasada en mil cien pesetas.

2.^a Otra a la Huerga, de hemina y media, cuyos linderos se ignoran; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra al Redondal, de cinco celemines: que linda al Este caño de riego, Sur Vicente Benavides, Oeste caño de riego y Norte Damián Velicias; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otra en el mismo pago, de una hemina: linda Este camino de la Huerga, Sur Agustín Velicias, Oeste camino que vá a Fresno y Norte se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra a la Parra, de hemina y media, a partir con Damián Velicias. Se ignoran los linderos; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Otra al Lombo, de una hemina a partir también con Damián Velicias. Se ignoran los linderos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otra a la Ferrera: que linda al Este caño de riego y Oeste campo concejil. Se ignoran los demás linderos, hace una hemina y está tasada en ciento cincuenta pesetas.

Para hacer efectivas mil once pesetas diecinueve céntimos y las costas correspondientes al penado Moisés Barrero Florez, las siguientes:

1.^a Un arrotto a Vallegrande, de nueve heminas: que linda Naciente María Barrero, Mediodía Amaro Pastor, Poniente Fernando Bécares y Norte se ignora; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Otro arrotto a las Suertes, de doce heminas, existiendo parte de adil; que linda Naciente Sebastián Pastor, Mediodía Domingo Rodríguez, Poniente camino y Norte José Martínez; tasado en cuatrocientas pesetas.

3.^a Un plantío a do llaman Santibaña, de dos heminas, puesto de chopos, con trescientos palos, de siete años de vida: que linda Naciente Amaro Pastor, Mediodía río Eria, Poniente Atanasio Florez y Norte Ubaldo Rodríguez; tasado en mil quinientas pesetas.

Y para hacer efectivas quinientas noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos y las costas de éste procedimiento, correspondientes al penado Melchor Blanco Pérez, las siguientes:

1.^a Un plantío al camino de la Villa, por debajo del molino de abajo según se vá en dirección a Vecilla, compuesto de unos cien chopos, de quince a dieciocho años de vida. de cabida de una hemina: que linda Naciente Francisco Rivas, Mediodía caño, Poniente María Rivas y Norte caño; tasado en quinientas pesetas.

2.^a Un arrotto a la Espinilla, de dos heminas: linda Naciente Angel Mielgo, Mediodía Francisco de Antón, Poniente Andrés García y Norte camino; tasado en cien pesetas.

3.^a Un bacillar a Vallegrande, de dos heminas y media, con doscientas cincuenta plantas poco más o menos, de veintidos años de vida: que linda Naciente otro de Santiago Gutiérrez, Mediodía Angel Peñín, Poniente camino y Norte Domingo Martínez; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.^a Un arrotto a Barrero Blanco, de dos heminas: que linda Naciente Carmen Jañez, Mediodía Miguel de San Nicolás, Poniente Joaquín Blanco y Norte camino de Maragatos; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otro arrotto a Perdigueras, de cuatro heminas: que linda Naciente Manuel Bécares, Mediodía camino, Poniente Alejandro Blanco y Norte herederos de José Rodríguez; tasado en doscientas pesetas.

6.^a Una bodega al Barrio Cuevas: que linda derecha entrando y espalda viuda de Jerónimo Salsón, izquierda Domingo y Eulogio Rodríguez; tasada sin los enseres que pueda tener, en mil pesetas.

Todas las fincas dichas están sitas en término de Morales de Rey.

Se advierte: Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicha tasación.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad y que los rematantes deberán suplirlos a su costa; y

Cuarta. Que con las fincas de cada procedado se forma un lote para los efectos de la subasta y solamente en el caso de que no hubiere postor a todas las fincas de cada lote se subastarían éstas separadamente.

Dado en Benavente a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo. —El Secretario, Tertulino Fernández. R-223

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

LA LOS SECRETARIOS INTERINOS

Se convoca a todos los Secretarios interinos de Ayuntamientos de esta provincia a la reunión general que se celebrará en el domicilio social de esta entidad el día 22 del actual, a las diez de la mañana.

Zamora 18 de Enero de 1934.—La Asociación.

Se acota de paso y pasto para la hacienda y personal, una finca en el término de Luelmo y sitio de la Vega, de la propiedad del vecino don Angel Iglesias, que linda al Naciente carretera, Sur Miguel de Pedro, Oeste calle y Norte Fermín de Pedro.

Los infractores serán corregidos con arreglo al Código penal.

Luelmo 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Lorenzo.

El día 13 del actual desapareció del ferial de esta ciudad una vaca gallega, parda, con números romanos en el lomo. Su dueño Nicanor Santos, vecino de Santa Clara de Avedillo, a quien darán aviso caso de parecer.